



1700-45

**AUTO No. 1450**

**SANTA MARTA, AGOSTO 09 DE 2019**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TENERIFE, PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN OBRA DE CONTROL DE INUNDACIÓN Y MALECÓN DEL MUNICIPIO TENERIFE, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO**

Que a través del radicado No. 6937 del 05 de agosto de 2019, el MUNICIPIO DE TENERIFE, a través de su representante legal, el señor alcalde JORGE MIGUEL MERCADO BOTERO, presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Ocupación de Cauce para el proyecto "Construcción obra de control de inundación y malecón del Municipio Tenerife, Departamento del Magdalena". Junto a su solicitud, aporta la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación mediante oficio remitió el valor de la liquidación por servicios de evaluación del Permiso de Ocupación de Cauce.

Que el MUNICIPIO DE TENERIFE, por medio del radicado No. 7118 del 09 de agosto de 2019, acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5468 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.



Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce elevada por el MUNICIPIO DE TENERIFE, identificado con NIT 891.780.057-8, a través de su representante legal, el señor alcalde JORGE MIGUEL MERCADO BOTERO, para el proyecto: "Construcción obra de control de inundación y malecón del Municipio Tenerife, Departamento del Magdalena".

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente 5468.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase el expediente No. 5468 al Ecosistema Valles y Colinas del Ariguaní de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al MUNICIPIO DE TENERIFE, a través de su representante legal, el señor alcalde JORGE MIGUEL MERCADO BOTERO, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez L. *Ad*  
Revisó: Maricruz Ferrer  
Expediente: 5468



**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Santa Marta, a los 15 AGO 2019 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1450 de fecha Agosto 09 2019 al señor(a) Jorge Mercado Botero, en calidad de Alcalde quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7 692 774 expedida en Ferreñafe y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

[Firma]  
EL NOTIFICADOR

[Firma]  
EL NOTIFICADO

Expediente: 5468



...  
...  
...  
...  
...

...

...

...